



RESOLUCIÓN N° 1838/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES (SISGE) EN LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 30 de octubre de 2.014.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto N° 1100/2014, Del "Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/2014".

CONSIDERANDO: Que, en la actualidad toda organización exitosa es consciente de la importancia del manejo de las tecnologías de información (TI) como elemento que brinda ventajas comparativas con respecto a la competencia.

Que, mediante la implementación de un sistema informático se obtienen grandes ventajas, tales como ahorro de tiempo en gestión de procesos, la optimización de los recursos económicos, contribuir con la preservación del medio ambiente, acceso rápido a la información y por ende mejora en la atención a los /as usuarios/as, mayor motivación en los mandos medios para anticipar los requerimientos de las directivas, evitar pérdida de tiempo recopilando información que ya está almacenada en bases de datos que se pueden compartir, impulso a la creación de grupos de trabajo e investigación debido a la facilidad para encontrar y manipular la información, soluciona el problema de falta de comunicación entre las diferentes instancias, organización en el manejo de archivos e información clasificada por temas de interés general y particular, entre otros, que llevará a incrementar la capacidad y productividad de la organización, gracias a la liberación de tiempos en búsqueda y generación de información repetida.

Que, un sistema de información necesita justificar su implementación desde el punto de vista - costo / beneficio -, partiendo de la concepción del valor que se le otorgue a la información dentro de una organización.

Que, el acceso a la información y la disponibilidad de la misma, es indispensable para la transparencia en la gestión institucional.

Que, es atribución del Señor Ministro-Secretario Ejecutivo, la organización y funcionamiento de las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° Autorizar la implementación del Sistema Informático para el Seguimiento y Gestión de Expedientes de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República – SISGE.

Artículo 2° Establecer que la utilización del SISGE, sea obligatoria para el procesamiento de los expedientes ingresados en la Secretaría de Acción Social, a partir del 10 de noviembre de 2014, y que todas las dependencias de la Secretaría de Acción Social, den cumplimiento a la presente Resolución.

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Action Social
Sra. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social



RESOLUCIÓN N° 1838/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES (SIGSE) EN LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 3° Disponer que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Secretaría General, tomen los recaudos pertinentes en cuanto a lo determinado en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo 4° *Es copia...* Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

[Handwritten signature]
Leticia Ramoa O.
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

[Handwritten signature]
Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

DGGRS